

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

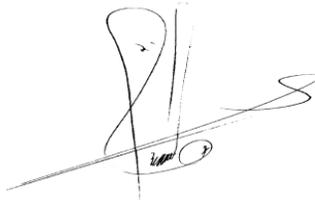
**S E C R E T A R Í A**

=====

A despacho de la señora Juez, para que se sirva ordenar con relación al memorial allegado por el Podatario Judicial de la entidad financiera codemandante.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), enero 25 de 2024



**JAMES TORRES VILLA**  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0051.-  
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -C.S.-  
RADICACIÓN NRO. 2015-00585-00  
DEMANDANTE: "CISA" y "BANCO DE OCCIDENTE S.A."  
DEMANDADO: JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE  
(ABSTIENE OFICIAR TRANSUNIÓN Y DATACRÉDITO)**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

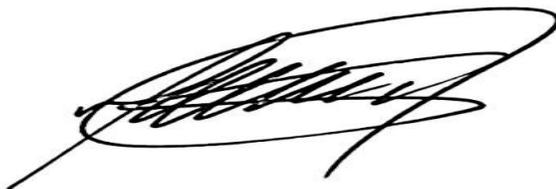
Cartago (Valle), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia a la petición que en el escrito adosado en el cuaderno dos digital, eleva el Mandatario Judicial de la entidad codemandante "CISA", consistente en que se oficie a "TRANSUNIÓN DE COLOMBIA" (antes "CIFIN"), y

"DATA CRÉDITO", con el propósito que certifiquen qué productos bancarios puede poseer el encartado **JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE**, y en qué casas financieras; considera esta Dispensadora de Justicia que la solicitud en mientes, por el momento, no resulta procedente, ya que ello se aleja del resorte del Despacho; siendo menester del interesado realizar las acciones y gestiones que crea convenientes de manera directa para obtener tal información. Además, se observa que en este juicio ya se peticionó el embargo de cuentas en diferentes entidades crediticias; medida que fue oportunamente decretada, encontrándose aún a la espera de los resultados que puedan arrojar las mismas; pues algunas ya se pronunciaron, con resultados negativos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

**MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL**